Convergencia de Organizaciones de Obreros, Campesinos, Estudiantes, Popular, Profesionistas, Artesanos, Técnicos, Independientes de Chiapas, A.C. 56 Organización de Observadores Electorales Convergencia de Organizaciones de Obreros, Campesinos, Estudiantes, Popular, Profesionistas, Artesanos, Técnicos, Independientes de Chiapas, A.C.

La Organización de Observadores Electorales Convergencia de Organizaciones de Obreros, Campesinos, Estudiantes, Popular, Profesionistas, Artesanos, Técnicos, Independientes de Chiapas, A.C. omitió presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación Financiamiento de las Organizaciones de Observadores el Desarrollo de Electorales. Obtenido para sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen durante el proceso federal electoral 2008-2009, incumpliendo con lo establecido en el artículo 5, numeral 5, en relación con el artículo 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 3.1 y 3.2 del Fiscalización de los Recursos de Reglamento para la Organizaciones de Observadores Electorales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe deberán estar debidamente soportados con la documentación comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

### 4.56.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPAPPO/2868/09 del 3 de julio de 2009 (Anexo 1), hizo del conocimiento de la Organización de Observadores Electorales que el plazo para la presentación de los Informes sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen, vencía el 4 de agosto de 2009; y que la presentación de dicho informe debía efectuarse ante el órgano competente del Instituto Federal Electoral, esto es, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

1

Sin embargo, la Organización de Observadores Electorales no presentó el Informe.

En consecuencia, con oficio UF-DA/4067/09 del 20 de agosto de 2009 (Anexo 2), se solicitó nuevamente a la Organización de Observadores Electorales el Informe correspondiente.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Organización de Observadores Electorales no ha dado contestación al oficio citado, ni presentó el Informe.

En consecuencia, al no presentar el Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen, la Organización de Observadores Electorales incumplió con lo dispuesto en el artículo 5, numeral 5, en relación con el artículo 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

### **4.56.2 Ingresos**

La Organización de Observadores Electorales no reportó importe alguno en este rubro, ya que no presentó su Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen.

#### 4.56.2.1 Financiamiento Público

La Organización de Observadores Electorales no recibió Ingresos por este concepto.

## **4.56.3 Egresos**

La Organización de Observadores Electorales no reportó monto alguno en este rubro, ya que no presentó su Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen.

#### Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Organización de Observadores Electorales Convergencia de Obreros, Campesinos, de Organizaciones Estudiantes. Popular, Profesionistas, Artesanos, Técnicos, Independientes de Chiapas, A.C. no presentó su Informe sobre el Origen, Monto y Financiamiento de Organizaciones Aplicación del las Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen durante el proceso federal electoral 2008-2009.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 5, numeral 5, en relación con el artículo 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 346, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.



# UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/2868/09

México, D.F., a 3 de julio de 2009

CONVERGENCIA DE ORGANIZACIONES DE OBREROS, CAMPESINOS, ESTUDIANTES, POPULAR, PROFESIONISTAS, ARTESANOS, TÉCNICOS, INDEPENDIENTES DE CHIAPAS A.C. AZUCENA No. 15 COL. FRACCIONAMIENTO DEL VALLE IUXTLA GUTIERREZ, CHIS. P R E S E N T E.

Asunto: Oficio recordatorio a los observadores electorales para la presentación de sus informes.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5, párrafo 5, 79, párrafo 1, 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la revisión integral de los informes que presenten los observadores electorales respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen. Al respecto, me permito recordarle que el 4 de agosto es el plazo máximo para que presente el informe correspondiente, en base al Acuerdo CG483/2008, Acuerdo, Décimo octavo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2008.

Por lo anterior, es preciso señalar que el mencionado informe deberá de presentarse de conformidad con los artículos 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 10 de julio de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2008. Cabe mencionar que la presentación de dicho informe deberá efectuarse ante esta Unidad de Fiscalización, la cual se encuentra ubicada en Av. Acoxpa No. 436, 3er piso, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300 de esta ciudad (se anexa al presente el citado Reglamento de la materia).

AFFYCIEGRAISENSICHN 9



#### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/2868/09

Finalmente, me permito comunicarle que el 17 de julio del presente, se llevará a cabo un curso virtual sobre sus derechos y obligaciones, mismo que podrá consultar a través de la página electrónica del Instituto Federal Electoral, siguiendo la ruta <a href="www.ife.org.mx">www.ife.org.mx</a>, recuadro observadores electorales; adicionalmente ponemos a su disposición la cuenta "consulta.ufrpp@ife.org.mx", en donde con gusto resolveremos sus dudas en un plazo máximo de 48 horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE** 

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento. - Presente.

C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su concemientoPresentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su concemiento.- Presente.
C.c.p. Minutario.

LFFYC/EDBA/SEAS/CHN



## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4067/09

Asunto: Segundo recordatorio para la presentación de su informe respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento para la observación electoral.

México, D.F., a 20 de agosto de 2009

CONVERGENCIA DE ORGANIZACIONES DE OBREROS, CAMPESINOS, ESTUDIANTES, POPULAR, PROFESIONISTAS, ARTESANOS, TÉCNICOS, INDEPENDIENTES DE CHIAPAS, A.C. AZUCENA No. 15 COL. FRACCIONAMIENTO DEL VALLE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5, párrafo 5, 79, párrafo 1, 81, parrafo 1, inciso I) y párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la revisión integral de los informes que presenten los observadores electorales respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen.

Al respecto, me permito hacerle un atento recordatorio en el sentido de que el 4 de agosto del actual, venció el plazo para que presentara en tiempo el informe correspondiente, con base en el Acuerdo CG483/2008, punto Décimo octavo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2008; sin embargo, con el propósito de facilitar el cumplimiento de la normatividad respectiva, le hacemos una cordial invitación para que presente a la brevedad el multicitado informe, reiterando que la presentación del mismo se deberá efectuar ante esta Unidad de Fiscalización, con domicilio en Av. Acoxpa No. 436, 3er piso, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300 de esta ciudad.

No omito mencionar que de conformidad con el punto Décimo noveno del Acuerdo ya citado, los observadores electorales debidamente acreditados que no se ajusten a las disposiciones establecidas en la ley o en el presente Acuerdo, estarán sujetos a las disposiciones aplicables, contenidas en el Libro Séptimo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

AFFYCIACG/

Página 1 de 2



#### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4067/09

Asunto: Segundo recordatorio presentación de su informe respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento para la observación

electoral.

Cabe señalar que los observadores electorales debidamente acreditados, tienen la obligación de presentar el mencionado informe de conformidad con los artículos 3.1, 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 10 de julio de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año.

Adicionalmente ponemos a su disposición la cuenta consulta.ufrp@ife.org.mx, en donde con gusto resolveremos sus dudas en un plazo máximo de 48 horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su

Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-